

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 10-2021-00650-01

Teniendo en cuenta que mediante escrito presentado el 17 de julio del año en curso¹, la parte actora desistió del recurso de apelación² que formuló subsidiariamente contra el numeral 3° del auto adiado el 18 de mayo de 2022³, dictado por el Juzgado 10° Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el numeral 3° del auto calendarado el 18 de mayo de 2022, por lo cual, tal decisión queda en firme.

SEGUNDO: DEVOLVER las diligencias al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.94 fijado el 3 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Carpeta segunda instancia, archivos 4 y 5

² Carpeta primera instancia, cuaderno 1, archivo 55

³ Carpeta primera instancia, cuaderno 1, archivo 56

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3c14313edfb6a464ef2f9a939e71ee992a7e23124b4360d1107dccd659e513**

Documento generado en 02/08/2023 03:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>